

**ESTADO PARMZ N° 016**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 04 de marzo de 2014:

**HACE SABER:**

1	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CEL-101	ANGELA VIVIANA HINCAPIÉ RESTREPO	28/02/2014	089	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 05 de agosto de 2013.</p>
---	----------------------------------	---------	----------------------------------	------------	-----	--



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Prosperidad  
para todos

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 04 de marzo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANDREA ARANGO SANTA**

**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**

*Proyectó: Fernando Echeverri.  
Abogado contratista PAR Manizales*